



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2015-MDS/A

Sayán, 07 de Enero de 2015.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** El Oficio N° 00153-2014-CG/DOCI, ingresado con Expediente Administrativo N° L-01634-28-14 (26-12-2014), a través del cual el Sr. Oscar Nuñez del Arco Mendoza – Gerente (e) del Departamento de Planeamiento Operativo de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República comunica respecto a la Encargatura de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27880, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución de Contraloría General N° 459-2008-CC, se aprobó el Reglamento de los Órganos de Control Institucional, que en su Artículo 46° estipula: "El encargo de la Jefatura del OCI procede en tanto no se efectúe la designación del Jefe del OCI por la Contraloría General, así como, en los casos previstos en el presente Reglamento."

Que, el Artículo 47° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, establece que procede efectuar el encargo de la Jefatura del OCI en los casos siguientes:

- Por razones de vacancia. (Resaltado es nuestro)*
- En los casos de ausencia del Jefe del OCI por licencia, vacaciones, permisos u otros supuestos, cualesquiera fuera su naturaleza, otorgados conforme a Ley.*

Que, el Artículo 48° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, establece que el encargo de la Jefatura del OCI se efectúa por cualquiera de las siguientes formas:

- Por Resolución de Contraloría a un profesional con vínculo laboral con la Contraloría General y que reúna los requisitos establecidos en el artículo 25° del presente Reglamento.*
- Por Resolución de Contraloría se podrá disponer la encargatura de las funciones de un OCI, a un Jefe de OCI que estuviere en el ejercicio del cargo en otra entidad bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.*
- Mediante disposición expresa del Titular de la entidad, se procederá a disponer la encargatura del OCI a un profesional, que reúna los requisitos establecidos en el artículo 25° del presente Reglamento, en los casos previstos en los literales a) y c) del artículo 47°. (Resaltado es nuestro)*
- El Jefe del OCI en los casos previstos en el literal b) del artículo 47°, propondrá al Titular de la entidad a la persona que ejercerá temporalmente sus funciones, la cual debe reunir los requisitos establecidos en el artículo 25° del presente Reglamento, debiendo el Titular de la entidad, formalizar la propuesta.  
El Titular de la entidad, en los casos de los literales c) y d) deberá comunicar a la Contraloría General el encargo efectuado.*

Que, el día 12 de Junio del año 2012, la C.P.C. Mirtha Lily Gonzales Aragón, abandonó injustificadamente el cargo de la Jefatura del Órgano de Control Institucional - OCI de la Municipalidad Distrital de Sayán.

Que, mediante Oficio N° 139-2013-MDS/A, ingresado a la Contraloría General de la República con Expediente N° 08-2014-16311, se remite la hoja de vida documentada del C.P.C. César Guillermo Álvarez Márquez, a fin de ser evaluado y de ser el caso, formalizar su encargatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima.

.../



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2015-MDS/A

II...

Que, con Oficio N° 00153-2014-CG/DOCI, ingresado a la entidad edil con Expediente Administrativo N° L-01834-28-14 (26-12-2014), a través del cual el Sr. Oscar Nuñez del Arco Mendoza – Gerente (e) del Departamento de Planeamiento Operativo de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, manifiesta que como resultado de la evaluación efectuada a la documentación presentada y en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del Artículo 47° y en el literal c) del Artículo 48° del Reglamento de los Órganos de Control Institucional, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 459-2008-CG y modificatorias; se ha procedido registrar al C.P.C. César Guillermo Álvarez Márquez con DNI N° 09166159, como encargado de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán – Huaura.

Que, de conformidad al Artículo 19° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por Ley N° 28557, corresponde a la Municipalidad Distrital de Sayán proporcionar el personal, los recursos y los medios necesarios para que el citado profesional pueda asumir el encargo.



**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir de la fecha al **C.P.C. CÉSAR GUILLERMO ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, la **JEFATURA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN**, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos, en lo que les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN  
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUIÑO  
ALCALDE